



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 16 MAY 2012

VISTO: El expediente del Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia Letra TCP VA N° 110/2012, caratulado "S/RETRIBUCIÓN CONJUEZ C.P.N. SERGIO SALVATORE", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna Letra T.C.P.-V.A. N° 765/2012, el Señor Vocal de Auditoría comunica al Señor Presidente que en virtud de haber culminado el usufructo de su Licencia Anual reglamentaria, y dado que durante su ausencia se convocó al C.P.N. Sergio SALVATORE para actuar como Conjuez, corresponde dar inicio al procedimiento establecido en el Art. 41° de la Resolución Plenaria N° 152/09, a fin de determinar la base de cálculo de su retribución.

Que durante el período de la Licencia del Vocal de Auditoría C.P.N. Luis Alberto CABALLERO se designó al C.P.N. Sergio SALVATORE, para que intervenga en carácter de conjuez asumiendo las funciones que le competen al Vocal del Auditoría en el marco del control preventivo.

Que la citada convocatoria, fue realizada mediante Resolución Plenaria N° 137/2012, y notificada al C.P.N. Sergio SALVATORE mediante Cédula de Notificación el día 20 de abril del corriente año.

Que el Sr. Conjuez intervino en el marco del control preventivo en los expedientes Letra GM N° 10268/11 caratulado: "S/ADQUISICION DE UNIFORMES DE FAJINA, SOCIAL Y ACCESORIOS, DESTINADOS A LOS ASPIRANTES AGENTES DEL CURSO DE XLIII PROMOCIÓN DE LA POLICIA PROVINCIAL" mediante Acuerdo Plenario N° 2285; Letra de N° 19323/10 caratulado: "S/CANCELACIÓN DE FACTURAS CDTES. A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL – MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010 mediante Resolución Plenaria N° 142/2012; y Letra SD N° 17112/11 caratulado: "S/CONTRATACION SR. ROBERTO GABRIEL BARRETO P/DESEMPEÑARSE EN EL DPTO, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN EL MARCO DEL DECRETO PCIAL. N° 1062/10 – CUERPO DE GUARDIAS AMBIENTALES" mediante Resolución Plenaria N° 143/2012.

Que el Art. 41 de la Resolución Plenaria N° 152/09 establece que
"Los conjueces designados percibirán, al finalizar sus tareas en cada una de las



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **154**



actuaciones administrativas en las que intervengan, o al cesar o renunciar a las mismas, una compensación o retribución no remunerativa por el total de la labor desarrollada, que será fijada por resolución del Cuerpo Plenario de Miembros, considerando la remuneración básica y el adicional particular denominado "Título" correspondiente al Vocal reemplazado sin incluir otros adicionales ni asignaciones familiares, y de conformidad a los porcentajes previstos en el Anexo de la presente en función de las diversas instancias de intervención. Para fijar dicho monto, se tendrán en cuenta las siguientes pautas: a) la naturaleza y complejidad del asunto; b) la labor apreciada por la cantidad, naturaleza y mérito de las resoluciones dictadas a partir de la aceptación del cargo; c) el tiempo empleado y su valoración con respecto a la aplicación del principio de celeridad; d) la trascendencia jurídica, moral y económica que tuviere el asunto para casos futuros. En aquellos casos en que corresponda determinar en forma simultánea las retribuciones correspondientes a actuaciones que estuvieren asignadas a un mismo conjuer, en ningún caso, el monto total a retribuir, aplicando los parámetros precitados, podrá superar el 100% de la remuneración básica y el adicional título, correspondiente al cargo de Vocal del Tribunal. El trámite de liquidación se iniciará con la presentación de la factura por parte del profesional que será acompañada con una nota rubricada por el mismo mediante la cual deje constancia de su posición tributaria".

Que en efecto, corresponde valorar las diversas pautas que resultan de la norma, en función de la intervención conferida al profesional, ello a fin de fijar el porcentaje a aplicar en la determinación de la retribución, de acuerdo a la escala establecida en el ANEXO-Artículo 41-Resolución Plenaria N° 152/09.

Que por todo lo expuesto, y considerando las fechas en que fue convocado y la intervención en cada actuación, es que resulta procedente fijar la retribución del cinco por ciento (5%) que le corresponde en el porcentaje que habilita la escala.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente, de conformidad a lo establecido por los Artículos 26° inc. b) y 27° de la Ley Provincial N° 50, y Art. 41 del anexo I de la Resolución Plenaria N° 152/09.

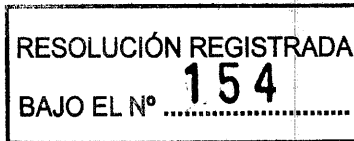
Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ARTICULO 1º: Fijar la retribución que corresponde al C.P.N. Sergio SALVATORE, por el total de la labor desarrollada en carácter de conjuez reemplazando al Sr. Vocal de Auditoría en el período comprendido entre los días 19 de abril de 2012 y 09 de mayo de 2012; aplicando en relación a cada actuación en que tomó intervención el cinco por ciento (5%) de la escala establecida en el ANEXO -Artículo 41- de la Resolución Plenaria N° 152/09. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º: Notificar al interesado, con copia certificada de la presente y a la Dirección de Administración, con remisión de las actuaciones, ello a los efectos que proceda a practicar la liquidación de la retribución al C.P.N. Sergio SALVATORE, conforme la pauta indicada en el artículo precedente.

ARTICULO 3º: Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 154 /-2012.-

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia